

10539

ORDEN de 19 de abril de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XXVI, «Urbanismo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXVI, «Urbanismo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Julio Pozueta Echévarri, 4,95 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en las normas 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10540

ORDEN de 19 de abril de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Medicina legal» (Facultad de Medicina).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 y 5 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1980 y 24 de enero de 1981) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Medicina legal» (Facultad de Medicina) y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Aurelio Luna Maldonado, 5,5 puntos.

Don Emilio Huguet Ramia, 3,2 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en las normas 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10541

ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Obstetricia y Ginecología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

«Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

«Lengua y Literatura griegas», de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología de Vitoria) de la Universidad del País Vasco.

«Lengua y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología de Vitoria) de la Universidad del País Vasco.

«Lengua y Literatura inglesas», de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología de Vitoria) de la Universidad del País Vasco.

«Matemáticas generales», de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.

10542

ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas por Orden de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del) y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a dicho Cuerpo.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión de 259 plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Agregados de las Escuelas de Idiomas, a excepción de las situadas en el País Vasco y Cataluña.

Bases de la convocatoria

1. Dotación por asignaturas.

Las plazas convocadas se distribuirán por asignaturas de la siguiente forma:

Alemán	14	Italiano	1
Chino	2	Japonés	2
Español para extranjeros.	14	Portugués	1
Francés	77	Rumano	1
Gallego	3	Ruso	6
Inglés	138		

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.5. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Decreto 107/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.6. El cumplimiento de las anteriores condiciones se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.7. Condición particular.—Hallarse prestando servicio como interinos o contratados con nombramiento válido en la fecha de terminación del curso 1979-1980 y continuar en activo en una de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la fecha de publicación de la presente convocatoria (según indica la Ley 29/1981, D. T. 2.º).

3. Solicitudes y pagos de derechos.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo anexo a esta convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige.—Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General del Ministerio.
- b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.—Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o en las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento la cantidad de 2.160 pesetas en concepto de derechos, 160 por formación de expedientes y 2.000 por derechos de examen. Er todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada. La Habilitación o las Direcciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro ser entregado al interesado.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y examen se efectúe por giro postal o telegráfico, habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio, calle Alcalá, 34, Madrid, 14, o a las respectivas Direcciones Provinciales; los aspirantes harán constar en el taloncillo, y precisión posible, los datos siguientes:

1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Turno.

En este caso, deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

3.5. Defectos en las solicitudes.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

3.6. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales en las fases de concurso-oposición.

5.1. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Se podrán nombrar cuantos Tribunales se juzguen necesarios para cada asignatura, los cuales actuarán en las localidades que oportunamente se determinen.

5.2.1. Composición de los Tribunales.—Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente:

- a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que podrá ser seleccionado de entre los Catedráticos o Agregados de Universidad del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Universitarias o del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros expertos, a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) Cuatro Vocales, que serán designados de entre los Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que los hubiera.

En caso de que no hubiese número suficiente deberá acudir a otros Cuerpos de la docencia, tales como Escuelas Universitarias, B.U.P., etc., o bien expertos en la materia.

5.2.2. Tribunal suplente.—De igual forma podrá nombrarse un Tribunal suplente.

5.3. Constitución de los Tribunales: Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y de cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que sigan, según el orden en que figuren en la resolución que los haya nombrado.

5.4. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal, una vez constituidos los Tribunales, sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de la constitución, bastando la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

6. Comienzo y desarrollo de las fases del concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso.—En el acto de presentación ante el Tribunal, los opositores podrán alegar, debidamente justificados, cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo anexo a la presente convocatoria. Este concurso en ningún caso podrá ser eliminatorio.

6.2. Comienzo.—El acto de presentación tendrá lugar los días 1 y 30 de septiembre.

En casos excepcionales, el Tribunal podrá realizar los ejercicios de la oposición en el mes de julio.

En el acto de presentación, el Tribunal anunciará fecha, lugar y hora en que haya de celebrarse el ejercicio práctico de esta oposición.

6.3. Fase de oposición.—Se valorarán en esta fase los conocimientos y la experiencia docente de los aspirantes.

Constará de las siguientes partes:

1. Ejercicio práctico: Consistirá a su vez en:

- a) Un test objetivo de gramática y léxico del idioma objeto de la oposición.
- b) Una exploración didáctica de un texto en prosa del siglo XX.

En el caso de las pruebas para plazas de Profesores de español para extranjeros, el apartado a) del ejercicio práctico será sustituido por un comentario lingüístico de un texto del siglo XX.

2. Exposición oral: A estos efectos, el opositor desarrollará un tema de entre seis sacados a la suerte de los que figuren en el programa presentado en su memoria metodológica. Cada aspirante dispondrá de una hora como máximo para exposición del tema, después de haber permanecido incomunicado hasta un máximo de tres horas para su preparación, durante las cuales podrá consultar cuanto material bibliográfico tenga a su disposición.

En la exposición oral, los opositores, además del desarrollo de los contenidos del tema elegido, deberán analizar ante el Tribunal los temas didácticos que consideren más necesarios para la adecuada comprensión del mismo por parte de los alumnos.

La calificación de las dos partes de este ejercicio será conjunta y se realizará, asignando a cada aspirante los puntos que entre cero y veinte le corresponda, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7. Exclusión de aspirantes.

7.1. Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia de, interesado, y en su caso se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.2. El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Personal.

8. Lista de aprobados en fase de oposición y presentación de documentos.

8.1. El Tribunal, una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, publicará la relación de aspirantes aprobados y lo comunicará a la Dirección General de Personal. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 2, de la Reglamentación General, el acto de dicha sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que hubiesen superado la totalidad de los ejercicios. El número de propuestas no podrá exceder al número de plazas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal correspondiente presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.
- b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición.
- c) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional o Local, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Quienes no sean españoles de origen e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o Consulares que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

9.2. El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de funcionarios de carrera, indicando fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

10. Toma de posesión.

10.1. En el plazo de un mes, a partir de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 2.º de esta convocatoria.

Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Impreso de solicitud para participar en las oposiciones convocadas para el acceso al Cuerpo de Agregados de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Primer apellido Segundo apellido

Nombre, número DNI Sexo V M

Fecha de nacimiento, localidad, provincia

Domicilio a efectos de notificación:
Calle, plaza o avenida, número

Localidad, provincia....., teléfono

Título académico que posee

Asignatura por la que se presenta

FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN	NUMERO DE RECIBO
Giro telegráfico
Giro postal
Ingreso directo en

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En a de de 19

(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

FIRMA:

ILUSTRISIMO SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.—MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

NOTA IMPORTANTE.—Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal). No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito. La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

10543

RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de esta Universidad, convocadas por resolución de 25 de junio de 1981.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1982 la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa, en turnos libre y restringido, vacantes en la plantilla de esta Universidad, transcurrido el plazo de reclamaciones;

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la norma 4.4. de la Resolución de 25 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por la que se convocan las citadas pruebas, ha dispuesto aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lista definitiva

1. ADMITIDOS

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
Turno libre		
1	Alonso Tamargo, Benjamín ..	11.373.880
2	Alvarez Fernández, Belarmina ..	10.581.845
3	Alvarez Fernández, Manuel A. ...	11.380.282
4	Alvarez Gonzalo, María Florentina A. ...	10.565.227
5	Alvarez Rodríguez, María Carmen ...	10.564.654
6	Arce Fernández, Fernando ...	10.576.538
7	Bustillo Menéndez, María Dolores ...	10.547.207